



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 17 - ABRIL 23 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 28 de abril de 2026)**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
605	50000083-8014177	N/A	CL 11A KR 88	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	28-abr-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO COMODO Y SEGURO. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, TAMPOCO DEL MOBILIARIO URBANO. 5. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE EL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA ZONA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN AMBOS COSTADOS DEL ACCESO ORIENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DEL CARRIL COSTADO SUR Y ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DEL CARRIL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL (CRUCE DE VIA), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CL 11A DE MANERA NO SIMULTANEA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,5m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200910662 202661201286742
606	50008914-8014176	N/A	KR 88 CL 11A	KR 88 55m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	28-abr-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. EN AFECTACION A GARAJES O ACCESOS VEHICULARES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO COMODO Y SEGURO. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, TAMPOCO DEL MOBILIARIO URBANO. 5. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE EL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA ZONA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS (2) TRAMOS NO SIMULTANEOS CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL VOLTEADERO AL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 88 ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS) INTERCALADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200910662 202661201286742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.